



HOSPITAL PSIQUIATRICO "YUCATAN"

Departamento: DIRECCION

Número de oficio: HPY/EXTERNO/2131/2024

Asunto: Solicitud de ampliación del plazo de respuesta.

Mérida, Yucatán a 02 de Septiembre de 2024.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN.
PRESENTE.**

En respuesta a su oficio SSY/DA/UT/346/2024, con relación a la solicitud marcada con el número de folio 310572324000330, realizada en fecha 02 de Septiembre de 2024, en la que se solicita:

"Solicito conocer si se han presentado caso de tuberculosis, sarna, pediculosis y hepatitis A en el Hospital Psiquiátrico de Mérida durante los 2022, 2023, y 2024. Solicito, además, la cantidad de personas contagiadas o que han presentado síntomas de estas enfermedades e infestaciones. En ese sentido, también solicito cuántas personas que han presentado estas enfermedades e infestaciones son del personal de enfermería y cuántas son pacientes de la Institución."

Me permito solicitar una ampliación al plazo ordinario para emitir la respuesta correspondiente a la solicitud referida, de diez días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 132 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que esta Unidad administrativa aún se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en sus archivos tanto físicos como electrónicos a fin de dar contestación a la solicitud en comento.

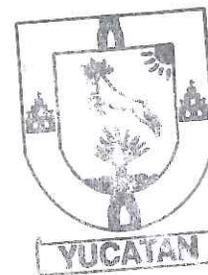
Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento a lo manifestado en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

DRA. MARITZA ANTONIA ROSALDO SÁNCHEZ

DIRECTORA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "YUCATÁN"



**HOSPITAL PSIQUIÁTRICO
YUCATÁN**

Con copia:
-Archivo



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN

Asunto: **Resolución**

Número de folio: **310572324000330**

Mérida, Yucatán a 10 de septiembre de 2024

Con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **310572324000330**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **02 de septiembre de 2024**, la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán (SSY) tuvo por presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **310572324000330**.
- II. En la referida solicitud el particular requirió información en los siguientes términos: ***"Solicito conocer si se han presentado casos de tuberculosis, sarna, pediculosis y hepatitis A en el Hospital Psiquiátrico de Mérida durante los años 2022, 2023 y 2024. Solicito, además, la cantidad de personas contagiadas o que han presentado síntomas de estas enfermedades e infestaciones. En ese sentido, también solicito cuántas personas que han presentando estas enfermedades e infestaciones son del personal de enfermería y cuántas son pacientes de la institución."*** (SIC)
- III. Para atender la solicitud se requirió la información correspondiente a la **Dirección del Hospital Psiquiátrico de los Servicios de Salud de Yucatán (SSY)** mediante oficio de número **SSY/DA/UT/346/2024**, área que resulta competente de conformidad con el Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Yucatán, para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio **310572324000330**.
- IV. Con motivo de lo anterior, la **Dirección del Hospital Psiquiátrico de los Servicios de Salud de Yucatán (SSY)** remitió un memorándum solicitando una ampliación de plazo para responder a la solicitud de información, motivo por el cual, se procedió a convocar al Comité de Transparencia, poniéndose a disposición de los integrantes del mismo el expediente en cuestión.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, dentro de las funciones de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán, se encuentra el recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Que el Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas



de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

TERCERO. Que, de la revisión de la documentación remitida por el área, siendo esta la **Dirección del Hospital Psiquiátrico de los Servicios de Salud de Yucatán (SSY)**, se advierte que en la parte conducente señala lo siguiente:

"... En respuesta a su oficio SSY/DA/UT/346/2024, con relación a la solicitud marcada con el número de folio 310572324000330, realizada en fecha 02 de septiembre de 2024, en la que se solicita:

"Solicito conocer si se han presentado casos de tuberculosis, sarna, pediculosis y hepatitis A en el Hospital Psiquiátrico de Mérida durante los años 2022, 2023 y 2024. Solicito, además, la cantidad de personas contagiadas o que han presentado síntomas de estas enfermedades e infestaciones. En ese sentido, también solicito cuántas personas que han presentando estas enfermedades e infestaciones son del personal de enfermería y cuántas son pacientes de la institución."

Me permito solicitar una ampliación al plazo ordinario para emitir la respuesta correspondiente a la solicitud referida, de diez días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que esta Unidad administrativa aún se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en sus archivos tanto físicos como electrónicos a fin de dar contestación a la solicitud en comento.

Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento a lo manifestado en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida."

En virtud de lo anterior, el Comité de Transparencia en ejercicio de la atribución que le confiere la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procederá a realizar el estudio correspondiente para determinar si confirma, revoca o modifica la ampliación de plazo solicitada por el área requerida, de conformidad con lo siguiente:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 132. ...

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

En vista de las manifestaciones de la **Dirección del Hospital Psiquiátrico de los Servicios de Salud de Yucatán (SSY)**, el Comité de Transparencia llevó a cabo el procedimiento correspondiente, a través del cual realizó la valoración de los argumentos vertidos por el área para solicitar la ampliación de plazo para responder al requerimiento de información, siendo que lo hace de forma fundada y motivada tal como se establece en la normativa de la materia. Por lo que, a criterio de este Comité motivan adecuadamente y hacen evidente la necesidad de solicitar dicha ampliación de plazo señalada por el área requerida; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la multicitada Ley General, se procede a **CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN**



DE PLAZO por el término de 10 días hábiles solicitado por la **Dirección del Hospital Psiquiátrico de los Servicios de Salud de Yucatán (SSY)**, en los términos antes señalados.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán:

RESUELVE

PRIMERO. Por unanimidad de votos y con fundamento en el artículo 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO por el término de 10 días hábiles solicitada por la Dirección del Hospital Psiquiátrico de los Servicios de Salud de Yucatán (SSY)**, respecto de la solicitud de acceso a la información marcada con el folio **310572324000330**, lo anterior de conformidad con el Considerando Tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y firman para debida constancia, el MAD. Jorge Alberto Peraza Sosa, Presidente del Comité, y el Lic. William de Jesús Vela Peón y el M. en C. Saúl de los Santos Briones, Vocales respectivamente del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán, en sesión de fecha 10 de septiembre de 2024.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CON LAS RÚBRICAS Y FIRMAS ORIGINALES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO EN LOS ARCHIVOS DE LAS OFICINAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.